

CIRCULAR EXTERNA 00000020 DE 2015

(mayo 14)

Para: Direcciones Territoriales de Salud, Secretarías de Desarrollo Social y dependencias responsables del tema de familia en los departamentos, distritos y municipios.

De: Ministro de Salud y Protección Social

Asunto: Día Nacional de la Familia

Este Ministerio, como organismo rector del Sector Salud y Protección Social, responsable de liderar la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, y en coordinación con las entidades que integran la Mesa Técnica Nacional de Familia, exhorta a las autoridades departamentales, distritales y municipales para que durante el mes de mayo de 2015, desarrollen acciones que visibilicen la importancia de las relaciones democráticas en las familias.

La conmemoración del Día Nacional de la Familia, establecida en el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, propende por la promoción y fortalecimiento de los valores éticos como el respeto, el amor, la ayuda mutua, la tolerancia y la honestidad, pilares básicos en las relaciones familiares y sociales.

En este contexto y con el fin de contribuir al reconocimiento de las familias como sujetos de derechos, se insta a las entidades a las que va dirigida esta circular para que durante el mes de mayo y en el marco de dicha conmemoración, realicen de manera coordinada las siguientes acciones:

1. Actividades culturales y de pedagogía para la reflexión en torno al valor de las familias y las relaciones democráticas a su interior: obras de teatro, conversatorios intergeneracionales, poesía, danzas, cine foros, memoria histórica, entre otras.
2. Actividades académicas en articulación con la comunidad educativa: foros, seminarios, conversatorios, otros.
3. Presentación de experiencias de trabajo de base, donde se evidencie a las familias como ejes articuladores de redes de apoyo social y elementos fundamentales para contribuir a la reparación del tejido social.
4. Actividades de utilización del tiempo libre para compartir en familia, tales como lúdico recreativas, deportivas, etc.
5. Construcción de acuerdos alrededor de la creación de los observatorios de familia en los territorios.

6. Espacios de reflexión sobre el decir y el hacer, el pensar y el actuar en las entidades territoriales, conducentes a fortalecer comportamientos en el ámbito familiar de quienes prestan sus servicios en estas.

7. Socialización y divulgación de las actividades realizadas a través de los diferentes medios de comunicación regionales y locales.

El desarrollo de estas actividades, debe enmarcarse en la articulación y coordinación entre todas las dependencias y entidades que integran las respectivas administraciones territoriales, las entidades y los programas nacionales que hacen presencia en los territorios, las Cajas de Compensación Familiar y otros programas que operen en las respectivas jurisdicciones.

Adicionalmente, las actividades desarrolladas se reportarán al Observatorio Nacional de Familia, donde se dispone de un formato para su elaboración, en el siguiente enlace: observatoriodefamilia.dnp.gov.co/actividadesdiadelafamilia.aspx.

El cumplimiento de lo aquí previsto contribuirá al fortalecimiento de la armonía familiar y la cohesión social, elementos esenciales en la consolidación de la equidad y la paz.

Publíquese y comuníquese.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de mayo de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.511 del jueves 14 de mayo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)